



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
31 de julio de 2013

ESPAÑOL
Original: inglés

Duodécimo período de sesiones

La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

Resumen

El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ("el Fondo") tiene dos mandatos en favor de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional ("la Corte"): la administrar las *reparaciones* dictadas por la Corte y prestar *asistencia* a las víctimas y sus familias gracias a las contribuciones voluntarias. El Fondo prosiguió su labor de integrar un análisis de género en los procesos de programación, incluido el apoyo a las víctimas de la violencia sexual y de género mediante enfoques participativos y actividades comunitarias integradas.

En el marco de su mandato de asistencia, el Fondo presta ayuda a más de 110.000 víctimas de crímenes de la competencia de la Corte mediante la rehabilitación física y psicológica y el apoyo material a nivel individual y comunitario. Durante el período que se examina, el programa comprende 28 proyectos activos en el norte de Uganda y la República Democrática del Congo, que combinan la rehabilitación física y psicológica integrada y/o el apoyo material. Los beneficiarios de las intervenciones del Fondo son víctimas según la definición que figura en el Estatuto de Roma y la regla 85 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Finalizó una licitación internacional para el programa del Fondo en la República Centroafricana; la Sala de Cuestiones Preliminares observó que el programa no prejuzgaba ninguna cuestión ante la Corte. No obstante, debido al deterioro de la situación en materia de seguridad en la República Centroafricana, el Fondo suspendió sus actividades en marzo de 2013 hasta nuevo aviso.

El mandato de reparación podría activarse próximamente, dado que la Corte dictó la primera condena el 14 de marzo de 2012 contra el Sr. Thomas Lubanga por crímenes relacionados con el reclutamiento y alistamiento de niños soldados. La Sala de Apelaciones de la Corte invitó al Fondo a presentar observaciones sobre las apelaciones contra la Decisión de la Sala de Primera Instancia I en la que se establecen los principios y procedimientos que han de aplicarse a las reparaciones (7 de agosto de 2012). En su comunicación del 8 de abril de 2013, el Fondo sostuvo, entre otras cosas, que la delegación por la Sala de Primera Instancia I de cuestiones sustanciales en el Fondo en lo relativo a las órdenes de reparación a las víctimas era legítima y se conformaba al Reglamento del Fondo.

La décima reunión anual del Consejo de Dirección ("el Consejo") se celebró en La Haya del 19 al 21 de marzo de 2013. El Consejo aprobó las prórrogas de proyectos propuestas en el marco del mandato de asistencia en la República Democrática del Congo y

el norte de Uganda por un monto total de 1,9 millones de euros y aumentó la reserva para reparaciones del Fondo de 1,2 a 1,8 millones de euros. Además, el Consejo aprobó la prórroga del Plan Estratégico del Fondo para 2009-2012 hasta el fin de 2013 a fin de que hubiera más tiempo para elaborar un nuevo Plan Estratégico para 2014-2017.

De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informe anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I del presente informe figura una lista de contribuciones voluntarias. La lista comprende, entre otras, las contribuciones recibidas de los Estados (3.030.406 euros); las recibidas de particulares e instituciones (8.481 euros y 500 dólares de los Estados Unidos en las cuentas bancarias del Fondo y 36.308 euros en la cuenta PayPal del Fondo); las donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones asociadas en la ejecución (que representan 327.859 euros en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2013); y los ingresos en concepto de intereses del Fondo (62.013 euros). La cuenta corriente en euros del Fondo arrojaba un saldo de 579.706 euros y el saldo de la cuenta en dólares de los Estados Unidos ascendía a 71.951 dólares. Además, el Fondo tiene actualmente una cuenta de ahorros con 4.529.690 euros al 30 de junio de 2013.

El Consejo invita a los Estados Partes a que consideren la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias al Fondo. La participación continua y cada vez mayor del mayor número posible de Estados Partes debiera servir para fortalecer la capacidad financiera e institucional del Fondo para ejecutar sus mandatos y asegurar que las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte se beneficien de la promesa de justicia reparadora del Estatuto de Roma. En ese sentido, el Consejo desea reiterar su pedido de contribuciones con fines específicos con objeto de fortalecer la reserva para reparaciones del Fondo y de continuar prestando asistencia a víctimas que se encuentran en la situación, como las víctimas de violencia sexual y de género.

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y el párrafo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas¹, el Consejo de Dirección presenta el informe anual a la Asamblea de los Estados Partes ("la Asamblea"). El presente informe corresponde al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013. En él se resumen los logros alcanzados gracias a la ejecución de proyectos activos de asistencia en dos situaciones que son de la competencia de la Corte. En el presente informe se actualiza también la información sobre la situación financiera del Fondo y el presupuesto futuro de la Secretaría del Fondo para 2014.

II. Actividades y proyectos

2. El Fondo tiene dos mandatos: 1) administrar las reparaciones dictadas por la Corte Penal Internacional² y 2) prestar asistencia en beneficio de las víctimas de conformidad con el artículo 79 del Estatuto de Roma mediante el uso de otros recursos³. Ambos mandatos prestan apoyo a las víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos desde el 1 de julio de 2002⁴.

3. El Plan de supervisión del desempeño del Fondo incluido en el Plan Estratégico del Fondo para 2009-2012 provee el marco programático para el cumplimiento de los mandatos de reparación y asistencia. El Plan también hace referencia al Estatuto de Roma, los instrumentos fundamentales de la Corte, el Reglamento del Fondo, el derecho humanitario

¹ El párrafo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas dispone que el Consejo "presentará un informe anual por escrito sobre las actividades del Fondo Fiduciario al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Auditor Externo y la Asamblea de los Estados Partes, por conducto de su Presidente".

² Párrafo 2 del artículo 75 del Estatuto de Roma y párrafos 2), 3) y 4) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

³ Párrafo 5) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Para más información sobre los fundamentos jurídicos del Fondo, véase el siguiente sitio web: <http://trustfundforvictims.org/legal-basis>.

⁴ Según la definición que figura en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma.

y el derecho internacional de los derechos humanos, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los marcos de los donantes y otros tratados, principios e iniciativas aplicables de justicia transicional.

4. El Fondo prosiguió su labor de integrar un análisis de género en los procesos de programación, incluido el apoyo a las víctimas de la violencia sexual y de género mediante enfoques participativos y actividades comunitarias integradas. El Fondo considera que el empoderamiento de las víctimas, en particular de las mujeres y las niñas, sigue siendo una etapa fundamental con miras a poner fin a la impunidad para los perpetradores, establecer una paz y reconciliación duraderas en situaciones de conflicto y aplicar eficazmente las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad.

5. Tras casi cinco años de prestar asistencia a las víctimas en el norte de Uganda y la República Democrática del Congo por medio de asociados en la ejecución, el Fondo inició en 2013 una evaluación programática externa general, luego de la adjudicación de un contrato al Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer⁵ de resultados de de una licitación. La evaluación tiene por objeto determinar la importancia y los efectos del programa elaborado y aplicado desde 2008 en el norte de Uganda y el este de la República Democrática del Congo. La metodología se basa en los principios de evaluación del CAD de la OCDE, que plasman las normas internacionales de mejores prácticas. Las conclusiones de la evaluación programática externa, que se harán públicas en la reunión de la Asamblea de los Estados Partes, servirán de base para el Plan Estratégico del Fondo (2014-2017).

A. Mandato de reparación

6. El mandato de reparación del Fondo se relaciona con cada causa ante la Corte. Se recaudan recursos por medio de multas, decomisos u órdenes de reparación⁶, complementados con “otros recursos del Fondo Fiduciario” si así lo decide el Consejo de Dirección⁷. La Corte podría ordenar que el condenado depositara en el Fondo una suma determinada en concepto de reparación en los casos en que, al dictar sentencia, sea imposible o impracticable ordenar el pago de sumas individuales en concepto de reparación a cada víctima. El Fondo recibe los recursos adjudicados por órdenes de reparación y los separa de los demás recursos del Fondo de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

7. Este mandato podría activarse por primera vez tras la primera condena dictada por la Corte el 14 de marzo de 2012 contra el Sr. Thomas Lubanga por crímenes relacionados con el reclutamiento y alistamiento de niños soldados. Las actuaciones de reparación en la causa contra Lubanga se encuentran en la instancia de apelación. En diciembre de 2012, la Sala de Apelaciones determinó el efecto suspensivo respecto de la decisión de la Sala de Primera Instancia I, de fecha 7 de agosto de 2012, sobre los principios y procedimientos que habían de aplicarse a las reparaciones. Por lo tanto, Fondo Fiduciario debe aguardar la decisión final de la Sala de Apelaciones para proceder con la aplicación.

8. El 8 de abril de 2013, por invitación de la Sala de Apelaciones, el Fondo Fiduciario presentó sus observaciones respecto de las apelaciones contra la decisión del 7 de agosto de 2012⁸. Teniendo en cuenta que esa decisión es la única decisión sobre reparación en esta causa, la Sala de Apelaciones hizo lugar a la apelación fundada en que la decisión de la Sala de Primera Instancia se debía considerar una orden de reparación en el sentido del artículo 75.

⁵ La misión del Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer consiste en empoderar a las mujeres, promover la igualdad entre los géneros y luchar contra la pobreza en el mundo en desarrollo. A tal efecto, el Centro colabora con asociados para llevar a cabo investigaciones empíricas, crear capacidad y promover formas prácticas, con base empírica, para modificar las políticas y los programas. Para más información, sírvanse consultar: <http://www.icrw.org/>.

⁶ Párrafos 43 a 46 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

⁷ Párrafo 56 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

⁸ ICC-01/04-01/06-3009, Observaciones del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas respecto de las apelaciones contra la Decisión de la Sala de Primera Instancia I, en la que se establecen los principios y procedimientos que han de aplicarse a las reparaciones, 8 de abril de 2013.

9. La defensa, tanto los grupos de víctimas como la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, apeló la decisión de la Sala de Primera Instancia I. En sus observaciones, el Fondo hizo suya la posición de la Sala de Primera Instancia I de diferenciar entre víctimas, en el sentido de la regla 85, y "beneficiarios", que reciben beneficios de programas más amplios de reparación de base comunitaria, pero que no han de ser considerados víctimas directas o indirectas en la causa. El Fondo estuvo de acuerdo con los recurrentes del grupo de víctimas V01 en que el condenado debía ser tenido por responsable de las reparaciones independientemente de su situación financiera. Respecto de la delegación de cuestiones sustanciales en el Fondo, este sostuvo que esa delegación era legítima y conforme al Reglamento del Fondo, en virtud de la cual podría, entre otras cosas, asegurar la asistencia de expertos; determinar qué personas o grupos reúnen los requisitos, evaluar daños, perjuicios y lesiones y elaborar, en consulta con las víctimas, propuestas de reparación, que serían aprobadas finalmente por una nueva Sala⁹.

10. A fin de prepararse para la ejecución de las órdenes de reparación dictadas por la Corte, el Fondo prepara una lista multidisciplinaria de expertos (personas físicas y organizaciones) a quienes se puede convocar para que asistan en las diversas fases y dimensiones de la aplicación. El Fondo prevé convocar expertos en el segundo semestre de 2013. Las funciones y responsabilidades precisas del Fondo en la ejecución de órdenes de reparación dictadas por la Corte se aclararán cuando la Sala de Apelaciones dicte las decisiones finales en la causa *Lubanga*. También será necesario que se dote al Fondo de recursos financieros y humanos adecuados a fin de emprender y realizar eficazmente esas actividades fundamentales de justicia reparadora en el marco del sistema del Estatuto de Roma.

11. La experiencia en la ejecución de programas de asistencia puede servir de base para las estrategias de ejecución de las órdenes de reparación dictadas por la Corte. El Fondo posee conocimientos especializados multidisciplinarios y un conocimiento exhaustivo de las situaciones que la Corte tiene ante sí y las diversas modalidades de ejecución. En los ámbitos en que las órdenes de reparación coinciden con el mandato de asistencia, el Fondo tiene presente que la interacción entre ambos mandatos requerirá una estrecha colaboración entre la Secretaría y el Fondo en materia de comunicaciones, sensibilización, seguridad y operaciones sobre el terreno.

B. Mandato de asistencia

12. En el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, el Fondo prestó ayuda a más de 110.000 víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional mediante la rehabilitación física, la rehabilitación psicológica y el apoyo material a nivel individual y comunitario. Los tipos de servicios prestados abarcan, entre otros, los siguientes:

a) *Rehabilitación física*, que incluye cirugía reconstructiva, cirugía general, extracción de balas y fragmentos de bombas, prótesis y aparatos ortopédicos, remisiones a servicios como reparación de fistulas, pruebas de detección del VIH y SIDA, tratamiento, atención y apoyo médicos;

b) *Rehabilitación psicológica*, que incluye asesoramiento individual y de grupo para personas con traumas, grupos de música, danza y teatro para promover la cohesión social y la recuperación; talleres de sensibilización de la comunidad y programas de radio sobre los derechos de las víctimas, sesiones de información y asambleas comunitarias. Las iniciativas de sensibilización de la comunidad pueden incluir la *promoción del diálogo y la reconciliación en la comunidad* con el fin de fomentar la paz dentro de las comunidades y entre ellas y crear un entorno propicio para la prevención de los crímenes;

c) *Apoyo material*, que puede comprender actividades ecológicas que aseguren los medios de subsistencia, becas para educación, formación profesional o acceso a servicios de remisión que ofrecen oportunidades para generar ingresos y formación para

⁹ Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, parte III, capítulos III y IV.

lograr el empoderamiento económico a largo plazo. El *fortalecimiento de la capacidad de los asociados de la ejecución y las víctimas* forma parte de estas iniciativas para afianzar la sostenibilidad de las intervenciones; y

d) *Iniciativas específicas a favor de las víctimas de violencia sexual y sus hijos, incluidos los niños nacidos de violaciones*, que pueden incluir el acceso a los servicios básicos de salud, el asesoramiento para personas con traumas con objeto de afianzar los vínculos entre madres, hijos y familias, becas para educación, apoyo en materia de nutrición e iniciativas de apoyo intergeneracional para hacer frente a la estigmatización y la discriminación y promover la reconciliación en las familias y comunidades.

13. La mayoría de las víctimas beneficiarias del Fondo Fiduciario reciben una combinación de servicios de rehabilitación física y psicológica integradas y apoyo material. Los beneficiarios de las intervenciones del Fondo son:

a) *Las víctimas de violencia sexual y de género*: incluye la violación, el embarazo forzado, la esclavitud sexual, las víctimas que han sido objeto de ataques desproporcionados debido a su identidad de género específica y niñas que han sido secuestradas y/o reclutadas en grupos armados y que han sufrido embarazo forzado;

b) *Los viudas o viudos*: personas cuyos cónyuges han sido muertos;

c) *Los ex niños soldados o jóvenes secuestrados*: niños y jóvenes menores de 15 años forzados, alistados y/o reclutados en grupos armados (cualquiera que haya sido su papel durante el conflicto);

d) *Los huérfanos y niños en situación vulnerable*: niños cuyos padres hayan sido muertos o que se encuentren por otros motivos en situación vulnerable por causa de la violencia;

e) *Trauma físico y mental*: víctimas que han sufrido una lesión física y/o un trauma psicológico por causa de la violencia; y

f) *Familiares y otras víctimas*: familiares de las víctimas y otras víctimas que no se clasifiquen en las anteriores categorías, pero que hayan sido afectadas por la violencia.

14. El programa de asistencia durante el período que se examina comprende aproximadamente 28 proyectos activos¹⁰ en el norte de Uganda (15 proyectos que abarcan las subregiones de Lango, Teso y Acholi y el Distrito de Adjumani) y la República Democrática del Congo (13 proyectos que abarcan el Distrito de Ituri y las provincias de Kivu del Norte y del Sur). El Fondo colabora con organizaciones de base locales, grupos de víctimas y sobrevivientes, asociaciones de mujeres, organizaciones religiosas, asociaciones de ahorro y préstamos rurales y organizaciones no gubernamentales internacionales para administrar el mandato de asistencia general. Durante el período que se examina, los funcionarios del Fondo efectuaron varias visitas de supervisión destinadas a vigilar el desarrollo del programa, fortalecer las capacidades locales y apoyar las actividades de los proyectos en materia de seguimiento, evaluación, presentación de informes y aprendizaje. Todos los proyectos fueron objeto de un examen administrativo y técnico como parte de este proceso.

15. En el norte de Uganda, el Consejo convino en una transición de la asistencia para los medios de subsistencia en 2013-2015 debido a que ya no es posible establecer un nexo causal directo entre lesiones importantes y crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional. No obstante, sigue existiendo un nexo causal entre lesiones físicas o psicológicas y crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional. Por lo tanto, se tomó la decisión de ampliar la asistencia de rehabilitación física y psicológica a fin de ofrecer reparación por las lesiones que sufren continuamente las víctimas en el norte de Uganda. Además, el Fondo, en colaboración con partes interesadas de Uganda —tanto gubernamentales como no gubernamentales—, participa en iniciativas de reparación y reconciliación en el marco de la justicia transicional.

¹⁰ El Fondo administra 34 proyectos aprobados en la República Democrática del Congo y el norte de Uganda; sin embargo, algunos proyectos han terminado o están a la espera de que se encuentren nuevos asociados y otros se han integrado en otras iniciativas de los donantes.

16. En la República Democrática del Congo, el Fondo ejecuta sus programas en un contexto de conflicto e inestabilidad crónicos y de gobernanza debilitada del Estado. Las intervenciones se concentran en brindar una respuesta integral a la victimización, incluidos el apoyo psicológico y el asesoramiento para personas con traumas, la reconciliación a nivel familiar y comunitario, el desarrollo de medios de subsistencia y la creación de programas educativos en las escuelas. Los grupos particularmente vulnerables, como los ex niños soldados y las víctimas de violencia sexual y de género, reciben atención y apoyo especiales.

17. El Fondo está a la espera de que se resuelvan resolución de las crisis política y de seguridad actuales para iniciar su programa en la República Centroafricana. Hacia el fin de 2012, el Fondo finalizó un proceso abierto y transparente de adquisiciones en colaboración con la Secretaría, cuyo resultado fue la selección de proyectos y asociados dentro de un marco programático, centrado en las víctimas de violencia sexual y de género. En octubre de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares decidió que el programa en la República Centroafricana no prejuzgaba ninguna causa ante la Corte. No obstante, debido al deterioro de la situación de seguridad en la República Centroafricana, el Fondo tuvo que suspender sus actividades en marzo de 2013 hasta nuevo aviso.

18. Existen en la República Democrática del Congo limitaciones en materia de seguridad que siguen planteando dificultades para que el Fondo se identifique como prestador de asistencia y para divulgar el nombre de los asociados. El Fondo tiene la gran ambición de fortalecer la capacidad de los asociados locales de brindar asesoramiento a personas con traumas, en el marco de la atención médica y las iniciativas de reconciliación para las víctimas y comunidades afectadas.

C. Marco de gestión de riesgos

19. En respuesta a una recomendación previa del Auditor Externo, en diciembre de 2012 el Fondo contrató los servicios de Deloitte Risk Services BV para que determinase los riesgos a nivel institucional, organizativo y de situación. El consultor se reunió con funcionarios de la Secretaría del Fondo, el Consejo y el Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas ("el Comité") del Fondo y consultó a otras partes interesadas, incluidos representantes de la Corte, los Estados Partes y la sociedad civil. Se estima que el informe sobre los resultados del proyecto se presente para el tercer trimestre de 2013; esos resultados también debieran servir para informar el próximo plan estratégico del Fondo.

D. Décima reunión anual del Consejo de Dirección

20. En la sesión de la Asamblea celebrada en noviembre de 2012, los Estados Partes eligieron un nuevo Consejo de Dirección para el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Se reeligió a dos miembros: la Sra. Vike-Freiberga (Letonia, Estados de Europa Oriental) y la Sra. Elisabeth Rehn (Finlandia, Estados de Europa Occidental y otros Estados), Presidenta del Consejo durante 2010-2012. Se eligió a tres miembros nuevos: el Sr. Motoo Noguchi (Japón, Estados de Asia), el Prof. Sayeman Bula-Bula (República Democrática del Congo, Estados de África) y el Sr. Denys Toscano Amores (Ecuador, Estados de América Latina y el Caribe).

21. El nuevo Consejo celebró su décima reunión anual del 19 al 21 de marzo de 2013, por primera vez con su composición actual. La Secretaría de la Corte también asistió a varias sesiones para brindar información adicional y responder preguntas y estuvo representada por el personal de la Secretaría en otras sesiones. El Consejo eligió Presidente al Sr. Noguchi para el período 2013-2015. En el sitio web del Fondo se ha publicado la lista completa de decisiones del Consejo.

22. En lo que atañe al presupuesto de la Secretaría del Fondo propuesto para 2014 (Programa Principal VI), el Consejo aprobó la presentación del proyecto de presupuesto de la Secretaría, en espera del examen del proyecto definitivo por el Consejo. El Consejo especificó que el nuevo puesto de categoría P-3 propuesto para la oficina sobre el terreno en Bangui debía estar sujeto a que mejorase la situación de seguridad en la República Centroafricana.

23. El Consejo aprobó un aumento de 200.000 euros en la reserva para reparaciones del Fondo, que provendrían de los recursos comunes. La suma de ese aumento y las contribuciones con fines específicos recibidas de Alemania (300.000 euros para la causa Lubanga) y Finlandia (107.000 euros) elevó la reserva para reparaciones a 1.807.000 euros, aproximadamente un tercio de los recursos totales del Fondo.

24. El Consejo aprobó prórrogas del proyecto en la República Democrática del Congo y el norte de Uganda (2013-2014) por un monto total de 1,9 millones de euros. Además, el Consejo aprobó el llamado a licitaciones en el programa del norte de Uganda para ofrecer rehabilitación física en forma de servicios médicos con movilización de la comunidad y sensibilización. Asimismo, el Consejo aprobó las propuestas de la Secretaría de convocar asesores técnicos y expertos en reparaciones para el programa y de iniciar un examen integral de la estructura, las funciones y las responsabilidades del personal de la Secretaría, con miras a realizar posibles reclasificaciones.

25. Por último, el Consejo aprobó la prórroga del Plan Estratégico del Fondo para 2009-2012 hasta 2013. Además, aprobó la hoja de ruta para preparar el próximo Plan Estratégico (2013-2017), en el entendimiento de que el proceso sería orientado por el Director Ejecutivo del Fondo con la supervisión del Consejo.

26. En nombre del Consejo, la Sra. Elisabeth Rehn participó en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en Nueva York. También hizo una presentación en el evento paralelo titulado *Lograr la justicia de género: el argumento a favor de las reparaciones* el 7 de marzo de 2013. En junio de 2013, Su Excelencia la Dra. Vaira Vīķe-Freiberga y el Director Ejecutivo se reunieron en Bruselas con el Comisario Europeo de Desarrollo para analizar la posibilidad de que se estableciera una alianza europea con el Fondo Fiduciario.

E. Asistencia brindada por la Secretaría de la Corte

27. De conformidad con el anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y con la resolución ICC-ASP/3/Res.7, y teniendo presente la independencia del Consejo y de la Secretaría del Fondo, la Secretaría de la Corte prestó a ambos la asistencia necesaria para su adecuado funcionamiento.

28. La asistencia fue proporcionada, entre otras dependencias, por la Oficina Inmediata de la Secretaría de la Corte, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Sección de Servicios de Asesoría Jurídica, la Sección de Información Pública y Documentación, la Sección de Traducción e Interpretación de la Corte, la Sección de Operaciones sobre el Terreno, la Sección de Seguridad, la Sección de Servicios Generales, la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

29. El requisito de que el Fondo opere en el marco del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte crea dificultades particulares, ya que el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada no se elaboraron teniendo en cuenta que el Fondo debe responder con urgencia a las necesidades de las víctimas por medio de subvenciones y/o la ejecución de órdenes de reparación. El Consejo observa con satisfacción los esfuerzos de las distintas secciones pertinentes de la Secretaría para contribuir a la gestión racional y eficaz de los recursos del Fondo. En 2012, la Secretaría delegó facultades administrativas en el Director Ejecutivo del Fondo para que firmase contratos de servicios por montos de hasta 250.000 euros y administrase la cuenta PayPal en el sitio web del Fondo.

III. Informe financiero

A. Situación relativa a las contribuciones voluntarias

30. De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informe anualmente a la Asamblea de los Estados Partes de todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I del presente informe figura una lista de contribuciones voluntarias. La lista comprende, entre otras, las contribuciones recibidas de los Estados (3.030.406 euros), las recibidas de

particulares e instituciones (8.481 euros y 500 dólares de los Estados Unidos en las cuentas bancarias del Fondo y 36.308 euros en la cuenta PayPal del Fondo); las donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones asociadas en la ejecución (que representan 327.859 euros en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2013); y los ingresos en concepto de intereses del Fondo (62.013 euros).

31. La cuenta en euros del Fondo arrojaba un saldo de 579.706 euros y el saldo de la cuenta en dólares de los Estados Unidos ascendía a 71.951 dólares. Además, el Fondo tiene actualmente una cuenta de ahorros con un saldo de 4.529.690 euros al 30 de junio de 2013. La Secretaría del Fondo administra los recursos recibidos de los donantes e informa de su utilización con arreglo a los criterios descritos en el anexo de la resolución ICC-ASP/4/Res.3¹¹. En la mayoría de los casos, la Secretaría informa por separado de las contribuciones con fines específicos, ya que algunos de los donantes exigen esa información.

B. Contribuciones voluntarias y donaciones privadas al Fondo

32. El Consejo expresa su gratitud por las contribuciones recibidas durante el período que se examina e insta a los Estados Partes y otros a seguir contribuyendo al Fondo. En el comunicado oficial dado tras la reunión anual celebrada en marzo de 2013, el Consejo observó que las contribuciones de los Estados Partes seguían en aumento. Reiteró que todas las contribuciones voluntarias, tanto modestas como considerables, eran acogidas con gran satisfacción, ya que representaban un compromiso con la causa de la justicia reparadora para las víctimas, consagrada en el Estatuto de Roma.

33. Teniendo en cuenta el gran valor simbólico de la contribución de los Estados Partes a los recursos del Fondo, el Consejo alienta a *todos* los Estados Partes a que presten apoyo al Fondo, dentro de los límites de sus posibilidades financieras. A juicio del Consejo, contar con el apoyo más amplio posible dentro de la Asamblea servirá para fortalecer la posición institucional del Fondo como elemento indispensable y eficaz del Estatuto de Roma, que responde a los derechos y necesidades de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte. En marzo de 2013, el Consejo expresó su deseo de que en tres años todos los Estados Partes hubieran prestado apoyo al Fondo Fiduciario en la medida de sus posibilidades financieras.

34. El Consejo desea reiterar su pedido de contribuciones con fines específicos destinadas a las víctimas de violencia sexual y de género y a reforzar la reserva para reparaciones del Fondo.

35. Las contribuciones voluntarias al Fondo se caracterizan cada vez más por el deseo de los Estados Partes de establecer con el Fondo alianzas a largo plazo con fundamento normativo. Un ejemplo es la donación de 500.000 libras esterlinas (610.950 euros) efectuada por el Reino Unido en febrero de 2013, destinada a las víctimas de crímenes sexuales y de género en el marco de la de la Iniciativa del Grupo de los Ocho para prevenir la violencia sexual. El Oficial Superior de Programas del Fondo participa como experto en la iniciativa, lo que contribuye a garantizar la integración y coordinación con el Fondo. En la cumbre del Grupo de los Ocho, celebrada el 11 de abril de 2013, los Ministros también hicieron una declaración en la que destacaron la necesidad de prestar apoyo a las víctimas de violencia sexual y exhortaron a la comunidad internacional, incluido el Grupo de los Ocho, "a aumentar sus esfuerzos para movilizar dicha financiación, incluso para programas como el Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas y sus asociados en la ejecución"¹². Esta petición se reflejó en la resolución 2106 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 24 de junio de 2013, sobre la mujer, la paz y la seguridad¹³.

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005 (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte III.

¹² https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/185008/G8_PSVI_Declaration_FINAL.pdf.

¹³ [http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2106\(2013\)](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2106(2013)).

36. La diversificación para incorporar donantes privados sigue siendo un problema fundamental para el Fondo. Los diversos mercados de donaciones privadas —tanto institucionales como individuales— son muy competitivos y están relativamente saturados. La Secretaría del Fondo tiene una capacidad limitada para llevar a cabo esas iniciativas en una escala significativa y, en cambio, se centra en la búsqueda selectiva de fuentes de financiación. Sin embargo, el Fondo confía en que tendrá éxito en esos mercados, dados sus mandatos sin precedentes para hacer frente a la difícil situación de las víctimas de los crímenes internacionales de mayor gravedad. En marzo de 2013 se recibió la donación de la Fundación Planethood, de la familia Ferencz, por un monto de 50.000 dólares de los Estados Unidos; es la primera donación privada considerable al Fondo, una iniciativa del exfiscal de Nuremberg, Benjamin Ferencz, y su hijo Donald.

37. En 2012, el Consejo aprobó directrices para la aceptación de donaciones privadas, requisito exigido por el Reglamento del Fondo, que se elaboraron en estrecha colaboración con la Secretaría de la Corte. La cuenta PayPal del Fondo, que entró en funcionamiento al fin de 2012, facilita las donaciones privadas mediante una sencilla interfaz web. La Secretaría del Fondo colabora con la Secretaría de la Corte en la elaboración de políticas y procedimientos operativos normalizados relacionados con la verificación de las donaciones privadas de monto superior a los 5.000 dólares de los Estados Unidos.

38. No está bajo el control directo del Fondo la transferencia de las multas y decomisos de haberes de un condenado que hayan sido ordenadas por la Corte con el fin de otorgar una reparación a las víctimas. Sin embargo, el Fondo tiene interés en que esa transferencia se lleve a cabo satisfactoriamente. El Consejo pide a la Corte y a los Estados Partes que fortalezcan la capacidad de la Corte para investigar y procurar la individualización, congelación y decomiso de bienes con fines de reparación y que intensifiquen la cooperación entre los Estados Partes y la Corte a tal efecto.

C. Auditoría externa para 2012

39. La Corte ha contratado a la *Cour des Comptes* para que preste servicios de auditoría externa a la Corte y el Fondo. En consecuencia, en julio de 2013, la *Cour des Comptes* presentó al Consejo de Dirección del Fondo el proyecto de informe del auditor que contenía los estados financieros del Fondo correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2012. Como se indica en ese informe, el examen de auditoría no reveló ninguna deficiencia ni errores de fondo con respecto a la precisión, el grado de exhaustividad y la validez de los estados financieros. En consecuencia, la *Cour des Comptes* emitió una opinión de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo correspondientes a 2012.

40. En el informe de los Auditores Externos se formularon las siguientes recomendaciones:

Recomendación núm. 1: El Auditor Externo recomienda que se perfeccionen los métodos de trabajo entre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte Penal Internacional, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar que la función contable de la Corte responda de manera oportuna a los pedidos razonables del Auditor Externo. Esto también debería implicar que el cumplimiento de los requisitos de las normas IPSAS, de próxima aplicación, sea una prioridad clave para la función contable del Fondo y la Corte.

Recomendación núm. 2: El Auditor Externo recomienda que el Consejo de Dirección del Fondo decida qué política contable aplicar, para lo cual deberá abrir juicio con el sustento análisis detallado de todos los contratos en lo relativo a las condiciones de desempeño cuantificables y el reembolso exigible de fondos. También recomienda que el Consejo de Dirección del Fondo inicie este análisis en estrecha colaboración con el jefe de la Dependencia de las IPSAS de la Corte.

41. En respuesta a estas recomendaciones, el Consejo hizo la siguiente declaración: "Tomando nota de las principales conclusiones y las dos recomendaciones formuladas en el proyecto de "Informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes a 2012", el Fondo expresa su reconocimiento y no agrega ningún comentario".

IV. Proyecto de presupuesto para 2014 (Programa Principal VI)

42. De conformidad con la resolución ICC-ASP/4/Res.3, el Consejo preparó la propuesta de presupuesto de la Secretaría para 2014, que figura como Programa Principal VI en el presupuesto de la Corte, de conformidad con la resolución ICC-ASP/3/Res.7. El proyecto de presupuesto por programas se presenta anualmente a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación, según lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6. El Consejo tiene en cuenta las restricciones presupuestarias que se sigue enfrentando la Corte.

43. El Consejo también acepta la responsabilidad de asegurar que la Secretaría esté en condiciones de hacer frente al aumento previsto del volumen de trabajo, teniendo en cuenta el incremento en el número de situaciones en las que intervendrá el Fondo y, en particular, la ejecución de las órdenes de reparación dictadas por la Corte. Respecto de su programa en la República Centrafricana, el Fondo ha decidido no incluir el nuevo puesto de categoría P-3 requerido en Bangui (República Centrafricana) en el proyecto de presupuesto del Programa Principal VI y se reserva la opción de recurrir al Fondo para Contingencias si que la situación de seguridad mejora suficientemente en 2014.

44. El total del proyecto de presupuesto para el Programa Principal VI para 2014 asciende a 1.595.200 euros, frente al presupuesto de 1.580.000 euros aprobado para 2013. El Consejo solicita encarecidamente a la Asamblea que exima al Programa Principal VI de la aplicación de una tasa de vacantes a los puestos de plantilla y asistencia temporaria general.

Anexo I

A. Contribuciones voluntarias recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 el Fondo recibió las siguientes contribuciones voluntarias de los Estados:

| <i>Contribuciones de los Estados</i> | <i>Euros</i> |
|---|-----------------------------------|
| Australia | 115.000,00 |
| Austria | 10.000,00 |
| Bélgica | 48.000,00 |
| República Checa | 7.491,82 |
| Estonia | 30.000,00 |
| Finlandia | 307.066,35 |
| Alemania | 300.000,00 |
| Hungría | 10.000,00 |
| Irlanda | 50.000,00 |
| Noruega | 272.609,55 |
| Polonia | 15.000,00 |
| República de Corea | 38.599,90 (50.000 dólares EE.UU.) |
| Suiza | 100.000,00 |
| Países Bajos | 475.000,00 |
| Reino Unido | 1.251.638,00 |
| Total de contribuciones de los Estados | 3.030.405,62 |

Además de las contribuciones de los Estados antes mencionadas, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, el Fondo recibió:

- 8.481,35 euros y 500,00 dólares de los Estados Unidos en concepto de contribuciones en efectivo de particulares e instituciones;
- 327.859 euros de donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de asociados en la ejecución en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2013 (véanse los detalles en el anexo II); y
- 62.012,75 euros de ingresos en concepto de intereses.

B. Lista de contribuciones voluntarias por cuenta bancaria

1. ABN AMRO (en euros)

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Moneda: Euros
 Número de cuenta: 53.84.65.115
 IBAN: NL54ABNA0538465115
 Código Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|---|-------------------|
| Saldo inicial | 280.545,26 |
| Contribuciones de particulares e instituciones* | 8.481,35 |
| Contribuciones de los Estados | 2.991.805,72 |
| Subvenciones/pagos de proyectos | (1.433.880,54) |
| Reembolso de fondos de proyectos no utilizados | (19.545,92) |
| Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros | (1.309.690) |
| Transferencia de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente | 0,00 |
| Ingresos en concepto de intereses | 62.012,75 |
| Comisiones bancarias | (22,87) |
| Saldo al 30 de junio de 2013 | 579.705,75 |

*Obsérvese que el saldo de la cuenta PayPal al 30 de junio de 2013 asciende a 36.308,48 euros que todavía no se han transferido a la cuenta en euros del Fondo.

| <i>Contribuciones de particulares e instituciones, por mes</i> | <i>Euros</i> |
|--|-----------------|
| Julio de 2012 | 390,00 |
| Agosto de 2012 | 1.710,00 |
| Septiembre de 2012 | 185,00 |
| Octubre de 2012 | 1.055,00 |
| Noviembre de 2012 | 155,00 |
| Diciembre de 2012 | 3.155,00 |
| Enero de 2013 | 514,62 |
| Febrero de 2013 | 155,00 |
| Marzo de 2013 | 390,00 |
| Abril de 2013 | 125,00 |
| Mayo de 2013 | 125,00 |
| Junio de 2013 | 521,73 |
| Total | 8.481,35 |

| <i>Contribuciones de los Estados, por mes</i> | <i>Euros</i> |
|---|---------------------|
| Julio de 2012 | 139.000,00 |
| Agosto de 2012 | 640.688,00 |
| Septiembre de 2012 | 50.000,00 |
| Octubre de 2012 | 15.000,00 |
| Noviembre de 2012 | 7.491,82 |
| Diciembre de 2012 | 1.488.675,90 |
| Enero de 2013 | 610.950,00 |
| Febrero de 2013 | 0,00 |
| Marzo de 2013 | 0,00 |
| Abril de 2013 | 0,00 |
| Mayo de 2013 | 30.000,00 |
| Junio de 2013 | 10.000,00 |
| Total | 2.991.805,72 |

2. ABN AMRO (en euros)

Nombre del banco: ABN AMRO
Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas Business Top Deposit Account
Moneda: Euros
Número de cuenta: 40.62.65.615

Movimientos bancarios, incluidas transferencias bancarias, entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013:

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|---|---------------------|
| Saldo inicial | 3.220.000,00 |
| Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros | 1.309.690,00 |
| Transferencia de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente | 0,00 |
| Saldo al 30 de junio de 2012 | 4.529.690,00 |

3. ABN AMRO (en dólares EE.UU.)

Nombre del banco: ABN AMRO
Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Moneda: Dólares EE.UU.
Número de cuenta: 53.86.21.176
IBAN: NL87ABNA0538621176
Código Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

| <i>Movimientos</i> | <i>Dólares EE.UU.</i> |
|--|-----------------------|
| Saldo inicial | 19.897,66 |
| Contribuciones de particulares e instituciones | 500,00 |
| Contribuciones de los Estados | 50.000,00 |
| Subvenciones/pagos de proyectos | (0,00) |
| Reembolso de fondos de proyectos no utilizados | 1.552,89 |
| Ingresos en concepto de intereses | 0,00 |
| Comisiones bancarias | 0,00 |
| Saldo al 30 de junio de 2013 | 71.950,55 |

| <i>Contribuciones de particulares e instituciones, por mes</i> | <i>Dólares EE.UU.</i> |
|--|-----------------------|
| Julio de 2012 | 0,00 |
| Agosto de 2012 | 0,00 |
| Septiembre de 2012 | 0,00 |
| Octubre de 2012 | 0,00 |
| Noviembre de 2012 | 0,00 |
| Diciembre de 2012 | 500,00 |
| Enero de 2013 | 0,00 |
| Febrero de 2013 | 0,00 |
| Marzo de 2013 | 0,00 |
| Abril de 2013 | 0,00 |
| Mayo de 2013 | 0,00 |
| Junio de 2013 | 0,00 |
| Total | 500,00 |

| <i>Contribuciones de los Estados, por mes</i> | <i>Dólares EE.UU.</i> |
|---|-----------------------|
| Julio de 2012 | 0,00 |
| Agosto de 2012 | 0,00 |
| Septiembre de 2012 | 0,00 |
| Octubre de 2012 | 0,00 |
| Noviembre de 2012 | 0,00 |
| Diciembre de 2012 | 50.000,00 |
| Enero de 2013 | 0,00 |
| Febrero de 2013 | 0,00 |
| Marzo de 2013 | 0,00 |
| Abril de 2013 | 0,00 |
| Mayo de 2013 | 0,00 |
| Junio de 2013 | 0,00 |
| Total | 50.000,00 |

Anexo II

Proyectos ejecutados durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 junio de 2013

Uganda (15 proyectos)

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/003, TFV/UG/2007/R1/005, TFV/UG/2007/R1/006, TFV/UG/2007/R1/016, TFV/UG/2007/R1/020, TFV/UG/2007/R1/025, TFV/UG/2007/R2/035 - **Proyecto cerrado**

Título del proyecto: Aprovechar las posibilidades de ofrecer protección y poner fin a la violencia (HOPE)

Presupuesto: 3.228.683.029 chelines ugandeses

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 2.177 euros*

Duración: diciembre de 2008 a junio de 2013

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas, incluidas víctimas de secuestros y comunidades afectadas.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/14(b) - **Proyecto cerrado**

Título del proyecto: Intervención quirúrgica, Watoto – Norte de Uganda

Presupuesto: 417.000.000 chelines ugandeses

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 23.740 euros*

Duración: enero de 2011 a abril de 2013

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica para víctimas mutiladas.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/14(c)

Título del proyecto: Tratamiento de las necesidades de salud mental de las víctimas de crímenes de guerra en Uganda: un enfoque de servicio y creación de capacidad

Presupuesto: 1.863.924.518 chelines ugandeses

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 2.882 euros*

Duración: octubre de 2009 a octubre de 2013

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica en beneficio de comunidades victimizadas.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/018, TFV/UG/2007/R2/042

Título del proyecto: Creación de capacidad, sensibilización y rehabilitación médica para víctimas de guerra

Presupuesto: 439.575 euros

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 16.139 euros*

Duración: noviembre de 2008 a octubre de 2013

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas de guerra con discapacidad física.

| |
|--|
| Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/038 – Proyecto cerrado |
| Título del proyecto: Restauración de los medios de subsistencia de las víctimas de guerra |
| Presupuesto: 865.544.000 chelines ugandeses |
| Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 12.236 euros* |
| Duración: noviembre de 2008 a mayo de 2013 |
| Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de la guerra, incluidos excombatientes y otros que no son excombatientes. |
| Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/039, TFV/UG/2007/R2/041 |
| Título del proyecto: La iniciativa Okweyo |
| Presupuesto: 525.856.200 chelines ugandeses |
| No se informó de fondos de contrapartida durante el período |
| Duración: noviembre de 2008 a noviembre de 2013 |
| Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas heridas o traumatizadas y sus familias. |
| Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/040 |
| Título del proyecto: Sensibilización y respuesta a la violencia sexual basada en el género en la población afectada por la guerra en el norte de Uganda |
| Presupuesto: 390.000 euros |
| Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 85.920 euros* |
| Duración: noviembre de 2008 a abril de 2014 |
| Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para jóvenes y mujeres afectados por la guerra. |
| Nota: El presupuesto presentado en los cuadros <i>supra</i> corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto hasta la fecha de terminación del contrato actual. |
| *Los fondos de contrapartida abarcan solamente el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2013. Para calcular los valores se utilizó el tipo de cambio de junio de 2013 (1 EUR = 0,767 dólares EE.UU. y 2.595 chelines ugandeses). |
| República Democrática del Congo (13 proyectos) |
| Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/001, TFV/DRC/2007/R1/031, TFV/DRC/2007/R2/036 |
| Título del proyecto: Creación de capacidad para los sobrevivientes de actos de violencia sexual y sus comunidades |
| Presupuesto: 600.000 dólares EE.UU. |
| Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 99.716 euros* |
| Duración: diciembre de 2009 a agosto de 2013 |
| Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica para víctimas de violencia sexual y de género. |

| |
|--|
| Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/004; TFV/DRC/2007/R2/027 |
| Título del proyecto: Caravana de la Paz en los territorios de Irumu, Djugu, Mahagi y Aru |
| Presupuesto: 1.417.960 dólares EE.UU. |
| Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 6.213 euros* |
| Duración: noviembre de 2008 a junio de 2014 |
| Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material para comunidades victimizadas por la guerra. |
| Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/019 |
| Título del proyecto: A la escuela de la paz |
| Presupuesto: 742.864 dólares EE.UU. |
| Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 12.609 euros* |
| Duración: noviembre de 2008 a junio de 2014 |
| Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica de niños que han quedado huérfanos a causa de la guerra. |
| Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/021 |
| Título del proyecto: Proyecto de reinserción socioeconómica de las víctimas de violencia sexual a causa de la guerra |
| Presupuesto: 845.974 dólares EE.UU. |
| Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 15.428 euros* |
| Duración: noviembre de 2008 a junio de 2014 |
| Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de violencia sexual y sus hijos. |
| Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/022 |
| Título del proyecto: Acompañamiento psicosocial de 288 víctimas de violencia sexual en Bunia y 8 localidades periféricas |
| Presupuesto: 595.770 dólares EE.UU. |
| Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 11.888 euros* |
| Duración: diciembre de 2008 a junio de 2014 |
| Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de violencia sexual y sus familias. |
| Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/028, TFV/DRC/2007/R2/029 |
| Título del proyecto: Reinserción de jóvenes víctimas de conflictos armados en Ituri para fomentar la reconciliación y la reparación individual y comunitaria. |
| Presupuesto: 1.391.257 dólares EE.UU. |
| Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 29.395 euros* |
| Duración: noviembre de 2008 a junio de 2014 |
| Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para madres adolescentes vinculadas a fuerzas y grupos armados, exniños soldados y menores vulnerables. |

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/026, TFV/DRC/2007/R2/030

Título del proyecto: Proyecto de reinserción de niños anteriormente vinculados con fuerzas y grupos armados en el territorio de Mahagi

Presupuesto: 1.053.404 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 3.969 euros*

Duración: noviembre de 2008 a junio de 2014

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para niños y jóvenes anteriormente vinculados con grupos armados, huérfanos, exniños soldados y menores vulnerables.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/032

Título del proyecto: Reconocimiento del estado de las víctimas y apoyo a la reparación material y la rehabilitación psicológica y física de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en Kivu del Sur

Presupuesto: 371.647 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 5.545 euros*

Duración: noviembre de 2008 a junio de 2014

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas de crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Nota: El presupuesto presentado en los cuadros *supra* corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto hasta la fecha de terminación del contrato actual.

*Los fondos de contrapartida abarcan solamente el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2013. Para calcular los valores se utilizó el tipo de cambio de junio de 2013 (1 EUR = 0,767 dólares EE.UU y 2.595 chelines ugandeses).

Anexo III

Organigrama del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

